



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 521
26 de Diciembre de 2007**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 510 del 20 de diciembre de 2007.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E), en uso de las facultades legales, en especial las previstas en el numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 73º del Código Contencioso Administrativo y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución número 510 del 20 de diciembre de 2007, *“Por la cual se asignan doce mil setecientos cuarenta (12.740) Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento”*.

Que por error involuntario en los considerandos de la citada Resolución no fue incluido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 36 del 31 de mayo de 2007 expedido por el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual ampara los recursos del convenio interadministrativo No. 56 de 2007 suscrito entre FONVIVIENDA y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional.

Que del Certificado de Disponibilidad Presupuestal señalado en el considerando anterior, se compromete para la asignación de que trata la Resolución 510 del 20 de diciembre de 2007, la suma de nueve mil cuatrocientos trece millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos m/l (\$9.413.382.635).

Que el inciso final del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo prescribe que:

*“ARTICULO 73.—Revocación de actos de carácter particular y concreto.
(...)”*

Además, siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión.”

Que en consecuencia, se hace necesario corregir la parte considerativa de la Resolución 510 del 20 de diciembre de 2007, en el sentido de indicar correctamente la fuente de financiación de los recursos que soporten la asignación de los subsidios.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la parte considerativa de la Resolución 510 de diciembre 20 de 2007 en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 36 del 31 de mayo de 2007 expedido por el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto del

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 510 del 20 de diciembre de 2007”

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que ampara los recursos del convenio interadministrativo No. 56 de 2007 suscrito entre FONVIVIENDA y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, y del cual se comprometen para la asignación de que trata la Resolución 510 del 20 de diciembre de 2007, la suma de nueve mil cuatrocientos trece millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos m/l (\$9.413.382.635).

ARTICULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 510 de fecha 20 de diciembre de 2007, no sufren modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA HERNÁNDEZ VILLAMIL
DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (E)

Vo. Bo. Andrea Salazar
Elaboró. Pedro S. Posada A.
Revisó. Mauricio Carvajal